

Si Compró Un Televisor, Monitor o Computadora Portátil Con Pantalla Plana De LCD

Presente Una Reclamación Ahora Para Recibir Su Dinero Mediante Acuerdos Por Un Total De Casi \$1.1 Mil Millones.

Este es el segundo aviso en este caso. Se han llegado a acuerdos con AU Optronics, LG Display y Toshiba (“Nuevos Acuerdos”). El Tribunal previamente aprobó Acuerdos con otros siete Demandados.

Los miembros de las Demandas colectivas por daños en todo el estado pueden presentar una reclamación ahora para obtener un pago de todos los Acuerdos (ver debajo).

¿De qué se tratan las demandas?

Las demandas reclaman que los Demandados conspiraron para fijar, aumentar, mantener o estabilizar precios de las pantallas planas de cristal líquido con transistor de película delgada (Thin Film Transistor Liquid Crystal Display, “TFT-LCD” o “LCD”) que resultaron en cargos excesivos para los consumidores que compraron televisores, monitores o computadoras portátiles que contienen pantallas planas. Los Demandados niegan los alegatos de los Demandantes o que los consumidores hayan pagado cargos excesivos. El Tribunal no ha decidido quién está en lo correcto.

¿Quiénes están incluidos en la demanda?

Este caso ha recuperado el dinero de consumidores en 24 estados y en el Distrito de Columbia, y de entidades gubernamentales en ocho estados, así como medidas cautelares para detener la supuesta conducta de los Demandados.

Demandas colectivas por daños en todo el estado: generalmente, incluyen a cualquier persona o negocio que indirectamente haya comprado una pantalla plana de TFT-LCD, que haya sido incorporada en un televisor, monitor o computadora portátil, de cualquiera de los Demandados o Quanta Display Inc., desde el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2006, para su propio uso y no para la reventa, mientras residían en los 24 estados o en el Distrito de Columbia. “Indirectamente” significa que usted compró el producto que contiene la pantalla plana de LCD de alguien que no es el fabricante de la pantalla plana de LCD.

La compra debe haber sido realizada en el mismo estado de residencia de la persona o el negocio. Los negocios en Rhode Island y Missouri y los compradores indirectos que realizaron también compras directas (no incluidos previamente) ahora pueden participar en todos los 10 Acuerdos.

Los 24 estados son: AZ, AR, CA, FL, HI, IA, KS, ME, MA, MI, MN, MS, MO, NV, NM, NY, NC, ND, RI, SD, TN, VT, WV y WI. Consulte las definiciones de grupos específicas en www.LCDclass.com.

Demanda Colectiva en todo el país: incluye a cualquier persona o negocio que haya comprado indirectamente en los Estados Unidos una pantalla plana de TFT-LCD que haya sido incorporada a un televisor, monitor o computadora portátil, de cualquiera de los Demandados o Quanta Display Inc., entre el 1 de enero de 1999 y el 13 de febrero de 2012 para su propio uso y no para la reventa, y que residían en los Estados Unidos el 13 de febrero de 2012.

Acciones de los Fiscales Generales: los Fiscales Generales de AR, CA, FL, MI, MO, NY, WV y WI están participando en estos Acuerdos para resolver reclamaciones relacionadas que surgen de los mismos alegatos que los que se declararon en las demandas colectivas: (1) en nombre de los residentes del estado en virtud de la doctrina *parens patriae*, que permite a un estado interponer una demanda en nombre de sus ciudadanos y entidades gubernamentales; y (2) para procurar sanciones civiles.

¿Qué establecen los Acuerdos?

Existen tres nuevos Acuerdos que totalizan \$543,500,000 presentados ante el Tribunal para su aprobación. Además, AU Optronics y LG Display están realizando pagos para resolver las reclamaciones de sanciones civiles que han presentado los Fiscales Generales. En la medida en que AU Optronics, LG Display y Toshiba sigan fabricando pantallas planas de LCD, han aceptado no tener conductas que son objeto de estas demandas y establecerán (o mantendrán) un programa para educar a sus empleados acerca del cumplimiento de la ley. El Fondo del acuerdo combinado (que totaliza \$1,082,055,647) se utilizará para pagar a los consumidores individuales y comerciales en los 24 estados y en el Distrito de Columbia. Una parte del Fondo del acuerdo se distribuirá entre las entidades gubernamentales en los ocho estados con acciones de los Fiscales Generales.

Los pagos se basarán en la cantidad de reclamaciones válidas presentadas, así como en la cantidad y el tipo de productos con pantalla plana de LCD que usted compró. Está previsto que se realice un pago mínimo de \$25 a todos los Miembros del grupo que presenten una reclamación válida. Es posible que todo dinero restante después de que se hayan pagado las reclamaciones se distribuya entre entidades benéficas, entidades gubernamentales u otros beneficiarios que el Tribunal apruebe. En los Acuerdos de conciliación se brindan más detalles. Encontrará disponibles otros documentos visitando www.LCDclass.com o llamando al número gratuito que encontrará debajo.

El costo de administración de los Acuerdos, así como los honorarios de abogados, costos y gastos, y los pagos para los Representantes del grupo, saldrá del Fondo del acuerdo. Los abogados de los demandantes solicitarán que los honorarios de los abogados no excedan un tercio del Fondo del acuerdo, más el reintegro de los costos y gastos.

¿Cómo puedo obtener un pago?

Usted debe presentar un Formulario de reclamación para obtener un pago. Puede enviar un Formulario de reclamación por Internet o por correo. La fecha límite para presentar una reclamación es el 6 de diciembre de 2012. Los Formularios de reclamación están a su disposición en el sitio web o llamando al 1-855-225-1886.

¿Cuáles son mis derechos?

El Tribunal celebrará una audiencia el **29 de noviembre de 2012** para decidir si aprueba o no los Nuevos acuerdos. Si usted permanece en las Demandas Colectivas, puede oponerse a los Nuevos acuerdos, al plan de distribución, a los honorarios y costos de abogados, y a la compensación de los Representantes del grupo de demandantes antes del **9 de octubre de 2012**. Usted o su propio abogado pueden presentarse y hablar en la audiencia, corriendo con sus propios gastos.

Con la excepción detallada debajo, el primer aviso le brindó la oportunidad de excluirse. Si no se excluyó, ha renunciado a su derecho de demandar a los Demandados por su propia cuenta para las reclamaciones de este caso. Solamente los individuos y comercios que adquirieron en forma indirecta una pantalla plana de LCD: (1) mientras residían en Arkansas; (2) mientras residían en Missouri o Rhode Island, que no fuera principalmente para uso doméstico ni personal; o (3) que hubieran hecho una compra directa además de una compra indirecta, tienen hasta el 9 de octubre de 2012 para excluirse del litigio que involucra a AU Optronics, LG Display y Toshiba. Si reside fuera de los 24 estados y del Distrito de Columbia, retendrá todo derecho que pueda tener para demandar a los Demandados en el caso de una reparación monetaria.

Para obtener más información: 1-855-225-1886 www.LCDclass.com

Texto: “LCDclass” al 96000 (pueden aplicarse tarifas por mensaje de texto)